

ADENDA No. 1 CONVOCATORIA INTERNA PROYECTOS DE INICIACIÓN CIENTÍFICA (PIC) VIGENCIA 2024-2

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

La Vicerrectoría de Investigaciones publica la presente ADENDA que detalla los siguientes numerales. Las aclaraciones se encuentran resaltadas en color gris:

9.1 Entrega del centro de investigación a la Vicerrectoría de Investigaciones

El centro de investigaciones hará entrega de los siguientes documentos:

a. Acta del Comité de Investigaciones de Facultad.

El Acta del comité de investigaciones de la facultad debe garantizar explícitamente que los PIC cumplen con los términos de esta convocatoria, así:

- i. Se ha revisado la calidad técnica de las propuestas de PIC de conformidad con el nivel de formación de los estudiantes.
- ii. Que tutor cuenta con PICs comprometidos como productos comprometidos en proyectos de investigación (En caso de que esto aplique).
- iii. Que la temática del PIC es coherente con la del proyecto de investigación en la que se encuentra comprometido (En caso de que esto aplique).
- iv. Que cada tutor apoyará máximo dos (2) Proyectos de Iniciación Científica.
- v. Cada Proyecto de Iniciación Científica propuesto estará orientado por un (1) solo Tutor.
- vi. Se ha verificado que los profesores se encuentran a paz y salvo de los compromisos de Proyectos de vigencias anteriores. En caso de no estarlo, la presente propuesta contribuirá a hacerlo.
- vii. Si el tutor es profesor ocasional: Se verificará que su contrato de trabajo esté dentro del tiempo de realización del PIC y entrega del informe final. Además, no podrá solicitar financiación económica, solo el valor calculado en contrapartida por horas de dedicación del profesor tutor. La elegibilidad de un PIC para financiación no condiciona la vinculación del profesor ocasional a la Universidad.
- viii. El profesor tutor podrá registrar hasta un máximo de dos (2) horas semanales de dedicación en la Dimensión de Investigación y Creación para acompañar hasta

máximo dos (2) PIC; lo anterior, de acuerdo con la Directiva permanente 042 de 2021 de la Vicerrectoría Académica, cuyo numeral 4.5.1 especifica que: “[...] La actividad de este tópico se refiere al acompañamiento de los profesores a los proyectos de iniciación científica (PIC) de la Institución que no estén vinculados como productos en Proyectos de Investigación Científica”

- ix. El acta del comité de investigación de cada facultad deberá incluir un listado que contenga la siguiente información y estructura:

Propuestas a la convocatoria de Proyectos de Iniciación Científica, recibidas para la convocatoria y recomendadas en el acta del comité de Investigación.

Consecutivo	Nombre Completo del Tutor	Código del proyecto al que está asociado el PIC (Si aplica)	Programa del profesor	Nombre Completo de los estudiantes	Código estudiantil	Programa del estudiante
001		FAC-CONV-COD				
002						
...						

Los documentos mencionados en el presente numeral deben ser enviados al correo electrónico pic.vicein@unimilitar.edu.co, con el asunto: “**Convocatoria PIC 2024-2**”.

La Vicerrectoría de Investigaciones no tendrá en cuenta propuestas entregadas usando mecanismos diferentes al mencionado o correos electrónicos incorrectamente identificados.

NOTA IV. Las propuestas presentadas por cada facultad deben nombrarse de la siguiente manera: “**Consecutivo Nombre Apellido.pdf**”. El consecutivo se definirá según al listado de propuestas que fueron recomendadas en el acta del comité de investigación de la facultad.

NOTA V. Los profesores que hayan comprometido PIC como productos de sus Proyectos de Investigación o de Alto Impacto no podrán asignar horas adicionales en sus planes de trabajo para desarrollarlos.

2. Resultados y productos esperados

- a) Informe Final del Proyecto de Iniciación Científica en el formato dispuesto para tal fin.
- b) Carta anexa en la cual se describa por parte de cada estudiante la experiencia adquirida, las conclusiones personales del PIC desarrollado y se manifieste la participación de las partes involucradas en la creación de los diferentes productos reportados, con el fin de determinar la autoría o coautoría.
- c) Alguno de los siguientes productos:
 - i. Artículo sometido a revista indexada en algunos de los Sistema de Indexación y Resumen (SIREs) especificados por MinCiencias en el Documento de Actualización de los Sistemas de Indexación y Resumen - SIR¹. Se debe entregar copia del sometimiento a revista y copia del documento sometido.
 - ii. Cartilla que cumpla con los requisitos del Anexo 1 de la Convocatoria Minciencias 984 de 2021, para el caso, aquellos contemplados en el numeral 2.2.3.5.1.1 "Publicaciones editoriales no especializadas" del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2021. Para la acreditación del producto, la definición de los requerimientos de existencia se hará teniendo en cuenta el ANEXO 1 de la Convocatoria Minciencias 984 de 2021.
 - iii. Producciones de contenido digital (Audiovisuales, Sonoro, Recursos gráficos digitales), que cumpla con los requisitos del Anexo 1 de la Convocatoria Minciencias 984 de 2021⁶, para el caso, aquellos contemplados en el numeral 2.2.3.5.1.2 "Producciones de contenido digital" del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2021. Para la acreditación del producto, la definición de los requerimientos de existencia se hará teniendo en cuenta el ANEXO 1 de la Convocatoria Minciencias 984 de 2021.
 - iv. Ponencia de los resultados obtenidos por los estudiantes vinculados a los PIC. Se debe entregar certificado de participación y copia del trabajo presentado, o memorias del evento.
 - v. Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social que cumplan con los requisitos dispuestos por Minciencias en el Documento Conceptual de la Convocatoria 894. Se deben entregar los soportes que son requerimientos de existencia según en el documento conceptual. Anexo 1. Numeral 4.3 "Productos

¹ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/documentos_sistemas_de_indexacion_y_resumen_-_sir.pdf, consultado en septiembre de 2020

resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia”, Tabla XV. “Requerimientos, categorización y pesos relativos usados en la construcción del indicador de Procesos de Apropiación Social del Conocimiento.”

- vi. Innovación en procesos, procedimientos y servicios que cumplan con los requisitos dispuestos por Minciencias en el Documento Conceptual de la Convocatoria 894. Se deben entregar los soportes que son requerimientos de existencia según el documento conceptual. Anexo 1. Numeral 4.2 “Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación”, Tabla XI. “Requerimientos, categorización y pesos relativos usados en la construcción del indicador de productos empresariales”. Producto 2.2.2.2.6 “Innovaciones en procedimientos (procesos) y servicios”

NOTA VI: Para la acreditación de los productos descritos en el numeral ii y iii del presente numeral el centro de investigación respectivo debe avalar ante el comité de investigación de su facultad los requisitos necesarios para la acreditación de este. Una vez, validados los requisitos descritos en el Anexo 1, la Vicerrectoría de Investigación expedirá el certificado de existencia del producto.

NOTA VII: Finalizado el plazo para la ejecución del proyecto, el investigador principal (tutor) del proyecto tendrá hasta un (1) mes adicional para cumplir con los productos pendientes. Cumplido este plazo, se entregará el informe final al centro de investigaciones de la facultad correspondiente, que tendrá un (1) mes para entregar el informe a la Vicerrectoría de Investigaciones.